

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA ASOCIACIÓN  
CIVIL ENCUENTROS - SERVICIO JESUITA DE LA SOLIDARIDAD**

19-3-2018

Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran: la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con RUC N° 20178500083, con domicilio para todos los efectos legales en el Jr. Huallaga y Bolognesi N° 103, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, que actúa debidamente representada por su Alcalde, señor LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ, identificado con DNI N° 42265433, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; de la otra parte la Asociación Civil Encuentros - Servicio Jesuita de la Solidaridad, con domicilio en el Jr. Fulgencio Valdez N° 780, distrito de Breña, departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, ALEJANDRO SAMANIEGO SALCEDO, identificado con DNI N°10184045, quien en adelante se denominará ENCUENTROS, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD**, es una institución pública que goza de autonomía política, económica y administrativa en la jurisdicción donde ejerce, tiene como finalidad promover el desarrollo sustentable y velar por el bienestar de su población, para tal efecto puede firmar los convenios que se considere necesario.

**ENCUENTROS**, es una asociación civil sin fines de lucro promovida por la compañía de Jesús, inscrita en la Partida N° 11333302 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Acogemos a personas vulneradas, especialmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes desprotegidos y excluidos. Restituimos sus derechos y promovemos el desarrollo de sus capacidades para la generación de mejores oportunidades. Movilizamos la solidaridad de la sociedad para que la inclusión sea tarea de todos, manteniendo una gestión transparente y eficaz. Bajo este marco, de implementar el programa "Prevención de la Trata de Personas en niñas niños y adolescentes", tiene como objetivos realizar actividades de prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual en el ámbito de las escuelas y el fortalecimiento de las redes interinstitucionales.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Acuerdo de Concejo N° 29-2018-mdnc

**CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO**

Las partes que suscriben el presente Convenio de acuerdo a sus fines, coinciden en la necesidad de unir esfuerzos para luchar en contra de la trata de personas y

garantizar la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el marco los convenios internacionales y las políticas de Perú.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO, ACTIVIDAD Y COMPROMISOS DE LAS PARTES**

##### **4.1 Objetivo del Convenio**

Promover una acción conjunta y sostenida ante la problemática de Trata de Personas, a través de la atención y prevención en el ámbito escolar y comunitario en el Distrito de Nueva Cajamarca.

##### **4.2 Compromisos de la Municipalidad, considerados dentro del convenio**

- 4.2.1. Brindar un espacio físico para la implementación de una oficina de la asociación civil ENCUENTROS, que servirá para la atención de niños, niñas y adolescentes.
- 4.2.2. Favorecer el trabajo conjunto entre las distintas áreas de la Municipalidad vinculadas al trabajo con niños, niñas y adolescentes y a la atención que realiza ENCUENTROS.
- 4.2.3. Realizar la difusión de dichas actividades, aportar con la logística necesaria para su realización.
- 4.2.4. Realizar periódicamente acciones de fiscalización en su jurisdicción, previa coordinación con las autoridades judiciales, fiscales y policiales a fin de velar por la integridad y el derecho de los niños, niñas y adolescentes.

##### **4.3 Compromisos de ENCUENTROS, considerados en el presente convenio**

- 4.3.1. Diseñar e implementar acciones a favor de niños, niñas y adolescentes que permitan protegerlos en contra de la trata de personas.
- 4.3.2. Promover la articulación de las organizaciones locales a favor de la lucha contra la trata de personas, en el marco de la política internacional, nacional y local.
- 4.3.3. Implementar una oficina, con fondos propios, para la organización y coordinación de actividades y, de ser preciso, atención de casos.
- 4.3.4. Realizar sesiones formativas y preventivas en instituciones educativas en riesgo sobre la problemática de Trata de Personas, en coordinación con el Área de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS ACCIONES CONJUNTAS**

Se asumirá de manera compartida las siguientes responsabilidades:

- Las instituciones se comprometen a brindar y socializar información normativa y estadística, dentro del marco del derecho de transparencia e información, que contribuyan a afrontar la problemática de la trata de personas.
- Las instituciones se comprometen a articular sus esfuerzos para reactivar y fortalecer la Comisión Técnica de Lucha contra la Explotación Sexual y Trata de Menores del distrito de Nueva Cajamarca (Resolución de alcaldía N° 248-2008-A/MDNC, de fecha 28 de junio de 2008), así como diseñar y ejecutar un plan local de acción con el objeto de disminuir la incidencia de ambos delitos.

## **CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tiene vigencia entre el 01 de marzo de 2018 y el 01 de marzo de 2020 (2 años), el cual podrá ser renovado si las partes lo creen pertinente.

## **CLÁUSULA SEPTIMA: DEL USO DE LOGO**

Las partes acuerdan que el uso de sus nombres con fines de publicidad, así como el uso de los símbolos que lo representan, estará limitado a lo estrictamente referido a los objetos del convenio, en modo tal que las comunicaciones y publicaciones que realicen en forma conjunta llevarán impreso el logotipo de las entidades con la finalidad de afianzar lazos de cooperación y comunicación.

## **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio podrá ser resuelto por:

- Incumplimiento de las obligaciones estipuladas
- Mutuo acuerdo
- El uso de las membresías (logos), diferente al señalado en la cláusula octava.
- Otras que este contemplado en la normativa vigente.

## **CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Toda divergencia relacionada con la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, será resuelta mediante trato directo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del acta correspondiente, la que pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar, ampliar y/o interpretar el presente Convenio mediante la suscripción de las Adendas correspondientes, las que formarán parte integrante del Convenio.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman el presente Convenio por duplicado (2), de igual tenor y validez legal, en señal de conformidad, en la ciudad de Nueva Cajamarca, a los diecinueve días del mes marzo del año 2018. (19/3/2018)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez

ALCALDE

DNI: 42254492

LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ

Alcalde

Distrito de Nueva Cajamarca



Lic. ALEJANDRO SAMANIEGO SALCEDO

Director Ejecutivo

Encuentros - Servicio Jesuita de la  
Solidaridad